



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de enero del 2023.

VISTO:

informe N° 002-2023-GA-AGVR, Memorándum N° 03-2023-GM-MDSA, El Informe N° 001-2023/MDSA-GPP, El Informe N° 04-2023-GM-MDSA, La Resolución de Alcaldía N° 02-2023-ALC/MDSA, El Cuadro de Asignación de Personal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDSA de fecha 12 de julio del 2016, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDSA de fecha 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, de conformidad al artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PGM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable

Que, según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde a la Entidad de Origen; en caso no pertenece a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la **Ley Orgánica de Municipalidades**. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972**.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Ley N° 31365, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en su Artículo 8°.- medidas en materia de personal, que en el inciso 8.1. Dice: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, mediante informe N° 002-2023-GA-AGVR la Gerencia de Administración remite el informe N° 001-2023-MDSA/RR.HH de fecha 03 de enero del 2023, de la evaluación emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo que establece la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde señala que la Oficina de RR.HH. debe revisar los Currículos Vitae de los funcionarios que serán contratados bajo la modalidad de confianza, teniendo en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, **donde concluye que: Los profesionales propuestos para ocupar cargos de Gerentes SI CUMPLEN con los requisitos señalados en el párrafo precedente.**

Que, mediante Memorándum N° 03-2023-GM-MDSA de fecha 03 de enero del 2023 la Gerencia Municipal solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, alcance un informe presupuestal para la contratación de funcionarios de confianza.

Que, mediante informe N° 01-2023/MDSA-GPP de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en su inciso IV CONCLUYE: que se ha revisado la verificación del Presupuesto Institucional de la entidad, por lo que SI SE CUNETA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, siempre y cuando no contravenga lo señalado en el análisis del informe.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016/MDSA, de fecha 12 de julio del 2016, en su **ARTICULO SEGUNDO: APRUEBAN el nuevo Cuadro para la Asignación de Personal**, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Artículo Primero de esta Ordenanza, el cual consta de 132 plazas entre ocupadas, previstas.

Que, mediante Informe N° 04-2023-GM-MDSA, de fecha 04 de enero del 2023, el Gerente Municipal alcanza al Despacho de Alcaldía la propuesta para ocupar el cargo de Secretaria General a la señora CPC ANGELA GRACIELA VILCA RAMIREZ, a quien se le encargaría dicha oficina debido a que la misma fue designada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

mediante Resolución de Alcaldía N° 02-20263-ALC/MDSA como Gerente de Administración y Finanzas.

Que, teniendo en cuenta a los párrafos precedentes y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribución del alcalde emitir resoluciones con sujeción a las Leyes; mismas que serán necesarias para el cumplimiento de sus funciones, el Despacho de Alcaldía Aceptó la propuesta planteada por el Gerente Municipal, para que ocupe la **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para lo cual se proyecta la presente resolución, a favor de la **CPC ANGELA GRACIELA VILCA RAMIREZ**.

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972* y demás normas legales afines:

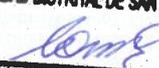
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 03 de enero del 2023 a la **CPC ANGELA GRACIELA VILCA RAMIREZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con las observancias y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE